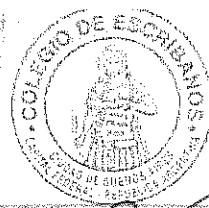
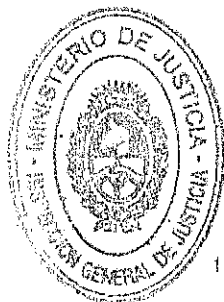


CECBA - LEY 404 CGRF
LEGALIZACION
12123 598053



11:15:14

23/11/2012



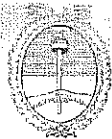
MARCELO E. MARDELLI MIRA
ESCRIBANO
MAT. 4091

ACTUACION NOTARIAL



N 015809231

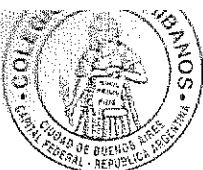
1 FOLIO 125.- PRIMERA COPIA CONSTITUCION DE SOCIEDAD
2 ANONIMA: "VITALCAN S.A."- ESCRITURA NUMERO QUINIENTOS
3 CUARENTA Y CUATRO.- En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República
4 Argentina, a el veintuno de noviembre del año dos mil doce, ante mí, Escribano
5 Autorizante COMPARECEN: Jorge Alberto MARCOS MADRID, español,
6 nacido el 26 de Junio de 1956, Documento Nacional de Identidad 93.880.972,
7 divorciado, con domicilio en Paraná 754, 5º, departamento "A", de esta ciudad,
8 comerciante, CUIT 20-60159338-7; Nicolás MARCOS, argentino, nacido el 1 de
9 Junio de 1980, Documento Nacional de Identidad 27.196.703, soltero, hijo de Jorge
10 Alberto Marcos Madrid y de Silvia Graciela Carnevali, con domicilio en Barracas
11 2598, Lobos, de la Provincia de Buenos Aires, comerciante, CUIT 23-27196703-9 y
12 Juan Martin MARCOS, argentino, nacido el 31 de Agosto de 1984, Documento
13 Nacional de Identidad 31.140.390, soltero, hijo de Jorge Alberto Marcos Madrid y de
14 Silvia Graciela Carnevali, con domicilio en Mario Bravo 1191, piso 9, departamento
15 /comerciante/
16 "B", de esta Ciudad./CUIT 26-31140390-8, todas personas de mi conocimiento en
17 virtud del inciso "a" del artículo 1002 del Código Civil. Y DICEN: Que han resuelto
18 constituir una SOCIEDAD ANONIMA con sujeción al siguiente ESTATUTO:
19 ARTICULO PRIMERO: DENOMINACION: La sociedad se denomina
20 "VITALCAN S.A.". Tendrá su domicilio legal en Jurisdicción de la Ciudad de
21 Buenos Aires. ARTICULO SEGUNDO: DURACION: Su plazo de duración es de
22 99 años contados desde su inscripción en el Registro Público de Comercio.
23 ARTICULO TERCERO: OBJETO: La sociedad tiene por objeto, efectuar por
24 cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, las siguientes actividades:
25 INDUSTRIALES: Producción, elaboración, industrialización, fraccionamiento,
clasificación y envasado de alimento balanceado para mascotas, incluyendo la



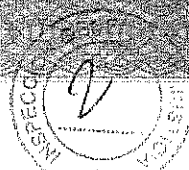
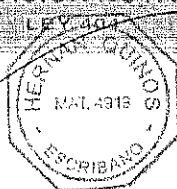
MARCELO E. NARDOLI MIA
ESCRIBANO
MAT. 4091

N 015809231

elaboración por sí o a través de la contratación con terceros, de alimentos 26
balanceados con destino a animales de toda especie. IMPORTACIÓN y 27
EXPORTACIÓN: Importación y exportación de la maquinaria necesario para la 28
producción industrialización de los productos comprendidos en el objeto social. 29
materias primas para su elaboración, y los productos ya elaborados por la sociedad 30
y/o terceros. LOGÍSTICA: Dedicarse al almacenaje y distribución por cuenta propia 31
o de terceros, con la explotación de depósitos comerciales, y/o locación de 32
compartimentos y/o instalaciones fijas con destino a guarda y/o custodia, para 33
cumplir con el objeto industrial indicado precedentemente. Para el cumplimiento de 34
su objeto la sociedad podrá realizar toda clase de actos, firmar todo tipo de contratos 35
y operaciones que se relacionen directa o indirectamente con el objeto social. A tal 36
fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer 37
obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este 38
estatuto.- ARTICULO CUARTO: CAPITAL SOCIAL: El Capital Social es de 39
Pesos Cien Mil (\$ 100.000.-) representado por 10.000 acciones, ordinarias 40
nominativas no endosables, con derecho a un voto por acción y de DIEZ Pesos valor 41
nominal cada una. La sociedad podrá emitir acciones privilegiadas, de hasta cinco 42
votos por acción, y acciones preferidas con preferencia patrimonial y carencia de voto 43
tal como lo prevén los artículos 216 y 217 de la ley 19.550. ARTICULO QUINTO: 44
El capital puede aumentarse al quíntuplo por Asamblea Ordinaria mediante la 45
emisión de acciones ordinarias nominativas no endosables, con derecho a un voto 46
cada una y de valor Pesos Diez, cada acción, emisión que la Asamblea podrá delegar 47
en el Directorio en los términos del ART 188 de la ley 19.550 (Texto ordenado 48
decreto 841/24). ARTICULO SEXTO: Los títulos representativos de acciones y los 49
certificados provisionales contendrán las menciones previstas en los artículos 211 y 50



ACTUACION NOTARIAL



N 015809232

MARCELO E. MARDELLI MIRA
ESCRIBANO
MAT. 4031

212 de la ley 19.550 (texto ordenado decreto 841/84).- ARTICULO SEPTIMO: En
caso de mora en la integración de las acciones, el Directorio podrá elegir cualquiera
de los procedimientos del artículo 193 de la ley 19.550 (texto ordenado decreto
841/84).- ARTICULO OCTAVO: La dirección y Administración de la Sociedad
está a cargo del Directorio integrado por uno a cinco miembros titulares, debiendo la
Asamblea elegir igual o menor número de suplentes, los que se incorporarán al
Directorio en el orden de su designación.- El término de su elección es de tres
ejercicios. La Asamblea fijará el número de Directores y su remuneración. El
Directorio sesionará con la mitad más uno de sus integrantes y resuelve por mayoría
de votos de los presentes, en caso de empate, el Presidente desempatará votando
nuevamente. En su primera reunión designará un Presidente, pudiendo en caso de
pluralidad de titulares, designar un Vicepresidente que suplirá al primero en su
ausencia o impedimento.- En garantía de sus funciones los directores deberán
constituir una garantía por PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000) cada uno, o el monto que
determine la Inspección General de Justicia a favor de la sociedad, que deberá
consistir en bonos, títulos públicos, o suma de moneda nacional o extranjera,
depositados en entidades financieras o cajas de valores, a la orden de la sociedad; o
en fianzas o avales bancarios o seguros de caución o de responsabilidad civil a favor
de la misma, cuyo costo deberá ser soportado por cada director.- El Directorio tiene
amplias facultades de Administración y Disposición, incluso las que requieran
poderes especiales a tenor del artículo 1881 del Código Civil y del artículo 9 del
decreto ley 5965/63.- Podrá especialmente operar con toda clase de Bancos,
Compañías Financieras o entidades crediticias oficiales y/o privadas, dar y revocar
poderes especiales y generales, judiciales, de administración y/u otros, con o sin
facultad de sustituir, iniciar, proseguir, contestar o desistir denuncias o querellas



MARCELO E. MARDELLI MIRA
ESCRIBANO
MAT. 4091



N 015809232

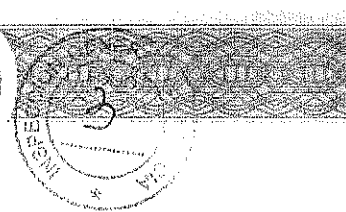
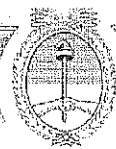
penales y realizar todo otro hecho o acto jurídico que haga adquirir derechos o
contraer obligaciones a la Sociedad.- La representación legal de la Sociedad será
ejercida por el Presidente del Directorio o por el Vicepresidente cuando
corresponda.- ARTICULO NOVENO: La sociedad prescinde de la Sindicatura
conforme a lo dispuesto en el artículo 284 de la ley 19550 (texto ordenado decreto
841/84).- Cuando por aumento del capital social, la sociedad quedara comprendida
en el inciso 2 del artículo 299 de la ley citada, anualmente la Asamblea deberá elegir
Síndicos Titular y Suplente. ARTICULO DECIMO: Las Asambleas pueden ser
citadas simultáneamente en primera y segunda convocatoria en la forma establecida
por el artículo 237 de la ley 19.550 (texto ordenado decreto 841/84), sin perjuicio de
lo allí dispuesto para el caso de Asamblea Unánime, en cuyo caso se celebrará en
segunda convocatoria el mismo día, una hora después de fracasada la primera. En
caso de convocatoria sucesiva, se estará a lo dispuesto en el artículo 237 antes citado.
El quórum y el régimen de mayorías se rigen por los artículos 243 y 244 de la ley
19.550 (Texto ordenado decreto 841/84), según las clases de Asambleas,
convocatoria y materia de que se traten.- La Asamblea Extraordinaria en segunda
convocatoria se celebrará cualquiera sea el número de Acciones presentes con
derecho a voto. ARTICULO DECIMO PRIMERO: Al cierre del Ejercicio social
que operará el día 31 de Diciembre de cada año, se confeccionarán los Estados
Contables de acuerdo a las disposiciones legales, reglamentarias y técnicas en
vigencia.- Las ganancias realizadas y líquidas se destinarán: 1) El 5 por ciento hasta
alcanzar el 20 por ciento del Capital Social a fondo de Reserva Legal.- 2) A
remuneración del Directorio y Sindicatura en su caso.- 3) El saldo tendrá el destino
que decida la Asamblea.- Los dividendos deben ser pagados en proporción a las
respectivas integraciones dentro del año de su sanción.- ARTICULO DECIMO

9232



ACTUACION NOTARIAL

LEY 404



N 015809233



MARCELO E. MARCELLI MIRA
ESCRIBANO
MAT. 4091

1 SEGUNDO: Producida la disolución de la sociedad, su liquidación estará a cargo del
2 Directorio en ese momento actuante o de una comisión liquidadora que podrá
3 designar la Asamblea.- En ambos casos, si correspondiere, se procederá bajo la
4 vigilancia del Síndico.- Cancelado el pasivo y reembolsado el capital, el remanente
5 se distribuirá entre los Accionistas a prorrata de sus respectivas integraciones.- EN
6 ESTE ESTADO: Puesto a consideración de la totalidad de la Asamblea el texto del
7 estatute ordenado el mismo es aprobado por unanimidad: SUSCRIPCION E
8 INTEGRACION DEL CAPITAL SOCIAL: a) El capital social se emite inte-
9 gramente en acciones ordinarias nominativas no endosables de un voto cada una y de
10 Diez Pesos valor nominal cada una, siendo suscripto por los accionistas de la
11 siguiente forma: Jorge Alberto MARCOS MADRID, suscribe 4.000 ACCIONES o
12 sea Pesos Cuarenta mil (\$ 40.000.-) e integra el veinticinco porciento; Nicolás
13 MARCOS, suscribe 3.000 ACCIONES o sea Pesos Treinta mil (\$ 30.000.-) e integra
14 el veinticinco porciento y Juan Martín MARCOS, suscribe 3.000 ACCIONES sea
15 Pesos Treinta mil (\$ 30.000.-), e integra el veinticinco porciento; el capital es
16 suscripto en su totalidad, y se integra en efectivo el 25 por ciento o sea la suma de \$
17 25.000.- y el saldo será integrado dentro del plazo de dos años contados desde la
18 fecha de inscripción y cuando lo disponga el Directorio.- b) Ante mí, Escribano
19 Autorizante, los socios constituyentes obligados a la integración de los aportes, en
20 cumplimiento de dicha obligación hacen entrega de los fondos correspondientes al
21 25% del Capital Social o sea la suma de Pesos Veinticinco mil (\$25.000.-) al
22 Representante Social quien los recibe de conformidad y a los fines indicados
23 (Conforme Resolución L.G.J. 18 y 21/2004). DESIGNACION DEL ORGANO DE
24 ADMINISTRACION: Se designa para integrar el directorio a: PRESIDENTE:
25 Nicolás Marcos, VICEPRESIDENTE: Juan Martín Marcos, DIRECTOR



MARCELO E. MARDELLI MIRA
ESCRIBANO
MAT. 4091

N 015809233

SUPLENTE: Jorge Alberto Marcos Madrid. FIJACION DE LA SEDE

SOCIAL: La sede social queda fijada en la calle Paraná 754, piso 6, departamento "a" de esta ciudad.- FECHA DE CIERRE DE EJERCICIO: El cierre de ejercicio

se fija el día 31 de Diciembre cada año.- AUTORIZACION: Los comparecientes autorizan al Directorio de la sociedad para que ejecute como actos comprendido en el

objeto social, antes de su inscripción registral, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 183 de la ley 19.550, a realizar la compra del inmueble ubicado en la

Localidad de Tristán Suárez, Partido de Ezeiza, Jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires, con frente a la calle Puente del Inca, esquina Canelones.-

NOMENCLATURA: Circunscripción: III, Parcela 249, Partida inmobiliaria 130-2450, autorizando al Presidente a firmar la documentación respectiva. ACEPTA-

CION DE CARGOS: En este estado Nicolás Marcos, Juan Martín Marcos y Jorge Alberto Marcos Madrid, aceptan el cargo de Presidente, Vicepresidente y Director

Suplente respectivamente para los que han sido designados, y constituyen domicilio especial calle Paraná 754, piso 6, departamento "a" de esta ciudad.- APO-

DERAMIENTO: Se confiere PODER ESPECIAL a favor de Paola Natali LAND, con Documento Nacional de Identidad 32.485.382 y Raquel María Luján

SCANDROLI, con Documento Nacional de Identidad 21.841.830, y Clementina Clara SANCHEZ FARACHE, Documento Nacional de Identidad 20.838.090, para

que actuando en sus nombres y representación, y en forma indistinta, realicen todas las gestiones necesarias para obtener la conformidad administrativa del presente y la

oportuna inscripción registral con facultad para contestar observaciones, suscribir los edictos pertinentes, otorgar escrituras complementarias, de modificación, inclusive a

la denominación social, interponer y sostener recursos, realizar y retirar depósitos en el Banco de la Nación Argentina, gestionar la rúbrica de los libros sociales,



MARCELO E. MARCELI
ESCRIBANO
MAT. 4091



N 015809234

26

27

28

29

30

31

32

33

34

35

36

37

38

39

40

41

42

43

44

45

46

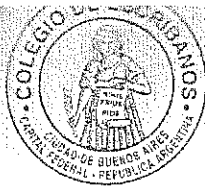
47

48

49

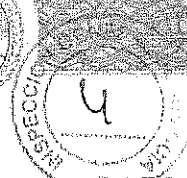
50

09233



ACTUACION NOTARIAL

LEY 404



MARCELO E. MARQUELLI MRA
ESCRIBANO
MAT. 4091

N 015809234

1 inscripción en Ingresos Brutos, en A.F.I.P., obtención de CUIT, facultándolos
2 especialmente para firmar la documentación necesaria, sean éstos instrumentos
3 públicos y/o privados y en general, realizar cuantos más actos, gestiones y diligen-
4 cias fueren conducentes al mejor desempeño del presente mandato que podrá susti-
5 tuir.- LEO a los comparecientes, quienes firman de conformidad ante mí, doy fe.-
6 Jorge Alberto MARCOS MADRID; Nicolás MARCOS y Juan Martín
7 MARCOS.- Esta mi firma y sello.- Ante mí: Hernán QUINOS.- CONCUERDA
8 con su escritura matriz que pase ante mí al folio 1.294, del Registro 2001 de mi
9 adscripción.- Para LA SOCIEDAD expido esta PRIMERA en CUATRO fojas de
10 Actuación Notarial números N 015809231/32/33 y la presente que firmo y sello en el
11 lugar y fecha de su otorgamiento.- *En witness: "Lourciaety": Volo*

[Large handwritten signature]

[Handwritten signature]



580923A



LEGALIZACION

MARCELO E. NARDELLI MIRA
ESCRIBANO
MAT. 4091



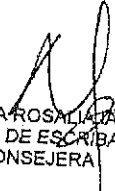
5
L 011136228

EL COLEGIO DE ESCRIBANOS de la Ciudad de Buenos Aires, Capital Federal de la República Argentina, en virtud de las facultades que le confiere la ley orgánica vigente, LEGALIZA la firma y sello del escribano HERNAN QUINOS obrantes en el documento anexo, presentado en el día de la fecha bajo el N° 121123598053/6

La presente legalización no juzga sobre el contenido y forma del documento.

Buenos Aires, Viernes 23 de Noviembre de 2012

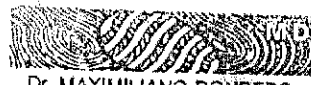



ESC. NATALIA ROSALIA LAPALUCCI
COLEGIO DE ESCRIBANOS
CONSEJERA

Inscrito en este Registro bajo el numero: 20357
del libro: 62 tomo: -
de: SOCIEDADES POR ACCIONES

C.C.: 1

Buenos Aires, 19 de Diciembre de 2012

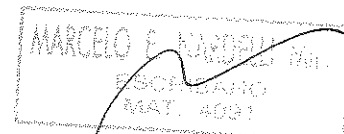


Dr. MAXIMILIANO DONDERO
JEFE
DEPARTAMENTO REGISTRAL
INSPECCION GENERAL DE JUSTICIA



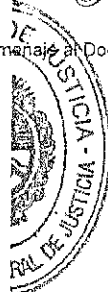
MARCELO E MARCELLA MIRA
ESCRIBANO
MAT. 4091





Ministerio de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos
Inspección General de Justicia

2012 - Año de Homaje al Doctor D. Manuel Belgrano



Hoja: 1

Número Correlativo I.G.J.: 1863698

CUIT:

SOCIEDAD ANONIMA

Razón Social :

VITALCAN

(antes):

Número de Trámite: 2884726

C.Trám. Descripción

01291 CONSTITUCION TRAM. URGENTE

Escritura/s 544-

y/o instrumentos privados:

Inscripto en este Registro bajo el numero: 20357

del libro: 62 , tomo: -

de: SOCIEDADES POR ACCIONES

C.C.: 1

Buenos Aires, 19 de Diciembre de 2012



Dr. MAXIMILIANO DONDERO
JEFE
DEPARTAMENTO REGISTRAL
INSPECCION GENERAL DE JUSTICIA



MARCELO C. MARDELLI MIRA
ESCRIBANO
MAT. 4091



0548123